



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 19 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2018

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/72/L.60/Rev.1,
A/72/L.60/Rev.1/Corr.1 y A/72/L.60/Rev.1/Add.1)]

72/307. Modalidades del examen de alto nivel de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [71/225](#), de 21 de diciembre de 2016, y [72/217](#), de 20 de diciembre de 2017,

1. *Decide* que el examen de alto nivel se estructurará en torno a una sesión plenaria de apertura, seguida de dos mesas redondas en las que participarán múltiples interesados, y se dará tiempo para un diálogo interactivo y una sesión plenaria de clausura;

2. *Decide también* que el examen de alto nivel estará presidido por el Presidente de la Asamblea General;

3. *Reafirma* que el examen de alto nivel debería ofrecer a la comunidad internacional la oportunidad de evaluar los progresos logrados, la experiencia adquirida y los obstáculos con que se tropezó en la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹ y de acordar las medidas necesarias para seguir haciendo frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

4. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que designe a dos Copresidentes, uno de un pequeño Estado insular en desarrollo y otro de un país desarrollado, para que faciliten las consultas intergubernamentales, que darán lugar a una declaración política concisa, orientada a la acción y convenida a nivel intergubernamental como resultado del examen de alto nivel, sobre la base, entre otras cosas, de las aportaciones de las reuniones preparatorias, conforme a lo dispuesto en su resolución [72/217](#);

¹ Resolución [69/15](#), anexo.



5. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa y que, a título excepcional, disponga que ese informe esté disponible a principios de 2019, después de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el examen de alto nivel, a fin de que sirva de apoyo para las consultas intergubernamentales y de que la Asamblea General lo pueda examinar en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

6. *Decide* que el informe se ha de centrar, entre otras cosas, en los progresos realizados y los problemas que sigan existiendo, y solicita al Secretario General que, al preparar ese informe, consulte a los Estados Miembros y a los fondos y programas, organismos especializados y comisiones regionales pertinentes de las Naciones Unidas, según proceda, teniendo en cuenta la labor realizada por las entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las organizaciones nacionales, regionales y subregionales competentes, con miras a hacer balance de la situación y analizar los progresos, y que incluya una sección en la que se resuman las medidas adoptadas y previstas para fortalecer la coordinación y la complementariedad de la labor del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Invita* a los miembros asociados de las comisiones regionales a que participen en el examen de alto nivel, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, y en su proceso preparatorio, en calidad de observadores, en la misma capacidad establecida para su participación en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014;

8. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como a todos los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas y los órganos y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, de conformidad con los reglamentos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y de la Asamblea General, a participar plenamente en las actividades preparatorias y en el examen de alto nivel;

9. *Insta* a que la representación y la participación en la reunión de examen de alto nivel sean del más alto nivel posible, incluso con la participación Jefes de Estado y de Gobierno;

10. *Invita* a los jefes de los fondos y programas, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como a los jefes de las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen la condición de observadoras en la Asamblea General, a participar en el examen de alto nivel, según proceda, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por la Asamblea General;

11. *Decide* que la asistencia al examen de alto nivel como observadoras también estará abierta a las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de conformidad con las disposiciones de la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, así como a las que estuvieron acreditadas ante conferencias y cumbres pertinentes²;

² Se trata de las organizaciones no gubernamentales que estuvieron acreditadas ante las siguientes conferencias y cumbres: la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y las conferencias anteriores de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebradas en Barbados, Mauricio y Samoa, así como la Conferencia de las Naciones Unidas

12. *Alienta* a las organizaciones de grupos principales pertinentes que en la actualidad no están acreditadas por el Consejo Económico y Social a que presenten las solicitudes correspondientes para participar como observadoras en el examen de alto nivel y en su reunión preparatoria, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, una vez cumplidos los procedimientos de acreditación establecidos durante la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

13. *Reconoce* la labor en curso del Marco para las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, establecido para vigilar y asegurar el cumplimiento pleno de las promesas hechas y los compromisos asumidos por medio de alianzas en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a promover el seguimiento efectivo y eficaz de las alianzas existentes y alentar el establecimiento de alianzas nuevas, auténticas y duraderas para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a ese respecto apoya el examen en curso del Marco como aportación al examen de alto nivel de la Trayectoria de Samoa en 2019;

14. *Insta* a los Gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, los fondos y programas, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Trayectoria de Samoa, en particular a que sigan elaborando y poniendo en marcha proyectos y programas concretos;

15. *Pide* que se cumplan plena y efectivamente los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y, a tal fin, que se pongan en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Trayectoria de Samoa, y alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a sus asociados para el desarrollo a que continúen celebrando consultas amplias con miras a elaborar otros proyectos y programas concretos para aplicar la Trayectoria de Samoa;

16. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a las actividades de examen de los progresos realizados para reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa, entre otros medios, facilitando la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en las actividades de examen;

17. *Alienta* a que se celebren consultas más amplias, más estrechas y oportunas con los pequeños Estados insulares en desarrollo durante la planificación y coordinación, según proceda, de las actividades vinculadas a la reunión de examen de alto nivel de la Trayectoria de Samoa, y pone de relieve la importancia de una interacción más intensa entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas al ocuparse de los problemas que enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo.

109ª sesión plenaria
27 de julio de 2018

para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.